

Informe

Avances de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2022-2023

Enero 2023



Informe

Avances de los Organismos Públicos Locales en la implementación de los Programas de Resultados Electorales Preliminares para los Procesos Electorales Locales 2022-2023

Presentación.....	3
Remisión de la evidencia documental en materia del PREP.....	4
Detalle de los entregables remitidos	9
Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo	9
Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico. (En su caso)	11
Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP	11
Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación; Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV.....	13
Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP	15
Versión final por el que se determina el Proceso Técnico Operativo	15
Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.....	16
Avances de las actividades de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales	17
Remisión de documentación soporte	17
Asuntos relevantes	18
Consultas y planteamientos remitidos por los OPL con PEL 2022-2023	18

Presentación

A partir de la reforma constitucional en materia político-electoral del 10 de febrero de 2014 (fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación), se creó el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del sistema electoral mexicano. En este sentido, uno de los objetivos principales del INE es el de homologar los estándares para organizar los Procesos Electorales Federales y Locales, y así garantizar altos niveles de calidad de la democracia electoral en México. Para ello, según lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo de lo establecido en los artículos 4, párrafos 1 y 2; 6, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos ee) y gg); y 219, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE cuenta con las atribuciones de aprobar y expedir los reglamentos y lineamientos para los Procesos Electorales Locales y Federales, así como aprobar la suscripción de convenios con los Organismos Públicos Locales (OPL) para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Conforme a lo anterior, el Consejo General del INE aprobó, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones (RE), así como sus modificaciones por medio de los Acuerdos INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG90/2018, INE/CG111/2018 e INE/CG164/2020; por su parte, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral (CCOE) aprobó modificaciones a los Anexos 13 y 18.5 del RE mediante Acuerdo INE/CCOE004/2021, mismas que tuvieron por objetivo, regular las disposiciones de las actividades vinculadas al desarrollo de los Procesos Electorales. Asimismo, el 17 de noviembre de 2021 mediante Acuerdo INE/CG1690/2021 y el 29 de noviembre de 2022 mediante Acuerdo INE/CG825/2022, el Consejo General del INE aprobó las modificaciones en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) al RE, así como a su Anexo 13 relativo a los Lineamientos del PREP y al Anexo 18.5 referente a la Estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos del Programa. Lo anterior, con el objeto de simplificar los procesos de coordinación entre el INE y los OPL que permitan contribuir al desarrollo de la vida democrática del país y robustecer la confianza de la ciudadanía en los PREP tanto Federal como Locales. En este sentido, el Reglamento en mención establece, en su artículo 354, numeral 1, que el INE dará seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP que lleven a cabo los OPL.

Adicionalmente, con la finalidad de fortalecer las labores de seguimiento que el Instituto realiza a la implementación de los PREP Locales, el 24 de octubre de 2022, la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) presentó en el marco de la segunda sesión extraordinaria de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023, la “Estrategia de seguimiento y asesoría en la implementación de los PREP para los Procesos Electorales Locales 2022-2023”. Lo anterior con la finalidad de integrar de manera clara las actividades que llevará a cabo la Unidad, para el acompañamiento a los trabajos desarrollados por los OPL en materia del PREP, aportando la experiencia y buenas prácticas derivadas de los trabajos anteriormente realizados.

Enero 2023

Derivado de lo anterior, el presente informe da cuenta de las actividades de seguimiento y asesoría realizadas por la UTSI en materia del PREP, para los Procesos Electorales Locales (PEL) 2022-2023 durante el periodo que comprende del **14 de diciembre de 2022 al 18 de enero de 2023**¹.

En esta tesitura, en el primer apartado se sintetiza el avance de las actividades de implementación de los OPL en materia del PREP, a partir de la información remitida de conformidad con lo establecido en el numeral 33 del Anexo 13 del RE.

El segundo apartado aborda el detalle de los entregables que, en materia del PREP, remitieron los OPL de Coahuila y Estado de México en el marco de los PEL 2022-2023 indicando las principales observaciones derivadas del análisis que realiza la Unidad.

En el tercer apartado se informa sobre los avances relacionados con la Estrategia de Seguimiento y Asesoría a la implementación de los PREP para los PEL 2022-2023.

Finalmente, en el cuarto apartado se informa sobre los asuntos relevantes adicionales que tuvieron lugar durante el periodo reportado, y que son sustantivos en el desarrollo de las actividades de los PREP de los OPL.

Remisión de la evidencia documental en materia del PREP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 339 del RE y el numeral 33 de su Anexo 13, relativo a los Lineamientos del PREP, para los PEL 2022-2023, los OPL deberán remitir al Instituto 54² entregables clave que permitirán identificar los principales avances en relación con la implementación y operación de los PREP.

A partir de la documentación remitida, se realiza un análisis con dos objetivos principales; el primero, verificar que las actividades planeadas en materia del PREP se realicen conforme a lo establecido en la normatividad; el segundo, emitir observaciones y recomendaciones que puedan robustecer los trabajos realizados por los OPL.

Por lo anterior, durante el mes de diciembre de 2022, los OPL debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

1. Proyecto de Acuerdo por el que se determina el **Proceso Técnico Operativo** (4 de diciembre).

¹ El informe fue presentado en la Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo en materia de Sistemas Informáticos de la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales (COTSPEL) 2023, realizada el jueves 19 de enero, con fecha de corte del 14 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023; sin embargo, se llevó a cabo la actualización de la información al 18 de enero para su presentación en la sesión de la COTSPEL del 20 de enero.

² El listado completo de entregables que deberán ser remitidos por los OPL al INE se encuentra en el Anexo 1 del presente Informe.

Enero 2023

2. Plan de trabajo para la **implementación del PREP** -Versión revisada por el COTAPREP- (4 de diciembre).
3. Informe del mes de noviembre sobre el **avance en la implementación y operación del PREP** (5 de diciembre).
4. Documento por el que se determina que la **implementación y operación del PREP la realizará únicamente el OPL**, o con **apoyo de un tercero** (9 de diciembre).

Cabe señalar que respecto a los entregables 2, 3 y 4, se dio cuenta de estos en el informe del mes de diciembre y no se generó información adicional, por lo tanto no se incluye el detalle de dichos documentos en el apartado correspondiente del informe.

Del mismo modo, durante el mes de enero de 2023, los OPL de Coahuila y Estado de México debieron remitir al Instituto la siguiente documentación:

5. Proyecto de **instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero** que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su **anexo técnico** - En su caso- (4 de enero).
6. Proyecto de **prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos** que se utilizarán en la operación del PREP (4 de enero).
7. Proyecto de Acuerdo por el que se determina la **ubicación de los CATD y, en su caso, CCV** y por el que se instruye su instalación y habilitación (4 de enero).
8. Proyecto de Acuerdo por el que se **instruye a los Consejos Distritales o Municipales**, según corresponda, para que **supervisen las actividades** relacionadas con la implementación y operación del PREP **en los CATD y, en su caso, CCV** (4 de enero).
9. Informe del mes de diciembre sobre el **avance en la implementación y operación del PREP** (5 de enero).
10. Versión final por el que se determina el **Proceso Técnico Operativo** (9 de enero).
11. Listado del o los **candidatos a entes auditores**, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías (9 de enero).

En la siguiente tabla se presenta el resumen del cumplimiento de los OPL en el envío de los entregables referidos.

Tabla 1. Resumen de entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado³

Entidad	Entregables											Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
Coahuila													10/11
Estado de México													11/11
Total	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	2/2	

	Sin observaciones
	Con observaciones
	No remitido o no cumplió con los requisitos
*	En proceso de revisión

³ La tabla del acumulado de los entregables remitidos se incluye como Anexo 2 en el presente Informe.

	No ha sido remitido, pero no ha vencido el plazo
	No debe ser remitido

Respecto a los entregables remitidos por los OPL durante el periodo reportado, como puede observarse en la Tabla 1, se informa lo siguiente:

- **Entregable 1.** *Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.* A la fecha, ambos OPL han remitido dicho documento; en ambos casos se generaron observaciones derivadas de una primera y segunda iteración, de las cuales se presenta mayor detalle en la sección correspondiente. Particularmente, en el caso del OPL de Coahuila, las observaciones quedaron solventadas en una tercera iteración que remitieron previo a la aprobación del documento final, por lo que respecta al OPL de Estado de México, las observaciones emitidas fueron solventadas posterior a la aprobación de su documento final.
- **Entregable 2.** *Plan de Trabajo para la implementación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP-;* **Entregable 3.** *Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP;* **Entregable 4.** *Documento por el que se determina que la implementación y operación del PREP la realizará únicamente el OPL, o con apoyo de un tercero.* Se dio cuenta de estos en el informe del mes de diciembre y no se generó información adicional, por lo tanto no se incluye el detalle de dichos documentos en el apartado correspondiente del informe.
- **Entregable 5.** *Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico.* Como puede observarse en la Tabla 1, a la fecha de corte del informe, el OPL de Coahuila remitió los documentos referidos, a los cuales se generaron observaciones derivadas de una primera y segunda iteración, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente, lo anterior, toda vez que dicho OPL determinó contratar a un tercero que lo apoye con el diseño, implementación y operación del PREP; por su parte, considerando que el OPL de Estado de México informó que las actividades antes señaladas las realizará con recursos propios no debe remitir el entregable en mención.
- **Entregable 6.** *Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.* A la fecha de corte del informe, el OPL de Estado de México remitió el prototipo navegable y formato de bases de datos referidos, a los cuales, esta Unidad Técnica emitió observaciones y recomendaciones, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente, a efecto de que el OPL de Estado de México esté en posibilidad de atenderlas y robustecer el desarrollo de las actividades en la materia.

Por cuanto hace al OPL de Coahuila, toda vez que en una primera iteración remitió una versión en formato PDF que contiene capturas de pantalla y no el proyecto de prototipo navegable, dicho entregable se considera como no remitido. No obstante, cabe señalar que esta Unidad Técnica realizó los trabajos de análisis de la información remitida por el OPL y emitió observaciones y recomendaciones, de las que se presenta mayor detalle en la sección correspondiente. En

Enero 2023

respuesta, el OPL remitió una segunda iteración del entregable en atención a las observaciones realizadas; sin embargo, es importante señalar que ésta sigue sin cumplir con las características de navegabilidad, por lo que dicho entregable se sigue considerando como no remitido. Asimismo, esta Unidad Técnica revisó la información enviada por el OPL de Coahuila; derivado de ello, se pudo observar la atención de algunas de las observaciones, se reiteraron las que se identificaron como pendientes y se generaron nuevas, las cuales ya fueron remitidas al OPL para su atención.

- **Entregable 7.** *Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación;* **Entregable 8.** *Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV.* Para el caso de ambos documentos, a la fecha de corte del informe, los 2 OPL remitieron dichos entregables; en el caso de Coahuila no se generaron observaciones, respecto a Estado de México se remitieron algunas observaciones, las cuales ya fueron atendidas por el OPL a través de del envío de una tercera iteración del entregable y cuyo detalle se da cuenta más adelante en este informe.
- **Entregable 9.** *Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP.* A la fecha, ambos OPL han remitido el informe referido y derivado del análisis realizado, no se emitieron observaciones.
- **Entregable 10.** *Versión final por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.* A la fecha de corte del informe, los 2 OPL han remitido dicho documento, en este sentido, tal como se señaló previamente, el OPL de Coahuila atendió las observaciones emitidas por esta Unidad a la versión preliminar del Acuerdo; en el caso del OPL de Estado de México, se reiteró una observación a la versión aprobada del Acuerdo, de la cual se da cuenta más adelante en este informe, cabe señalar que a la fecha, dicha observación ya fue atendida por el OPL.
- **Entregable 11.** *Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.* A la fecha, ambos OPL han remitido el entregable referido y derivado del análisis realizado, no se emitieron observaciones.

Ahora bien, en la Tabla 2 se muestra el avance de los OPL tomando en cuenta el envío acumulado de los entregables. En este sentido, en la columna "**Avance acumulado a la fecha de corte**", se presenta el porcentaje de avance de los Organismos tomando como base los documentos que debieron remitir al Instituto en el periodo referido; por lo anterior, puede observarse que, a la fecha de corte del informe, el OPL de Coahuila tienen un avance acumulado del **90%**, toda vez que el entregable correspondiente al *Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP* se considera como no remitido pues no cumple con los requisitos establecidos en norma; por su parte, el OPL de Estado de México tiene un avance acumulado del **100%**; debido a la remisión de todos los entregables requeridos en el periodo.

Enero 2023

De igual forma, en la columna “**Avance global esperado a la fecha de corte**”, se muestra el avance porcentual de los OPL de Coahuila y Estado de México considerando los **54** entregables que deben remitir durante todo el PEL 2022-2023. En virtud de lo anterior, es importante señalar que al **18** de enero el **avance global esperado** es de **35.19%** considerando los 19 entregables que los OPL debieron remitir al Instituto para identificar los principales avances en relación con el diseño, implementación y operación del PREP, en cumplimiento a los Anexos 13 y 18.5 del RE.

Tabla 2. Resumen del avance acumulado por OPL al 18 de enero

OPL	Total esperados	Remitidos			Desfasados plazos vencidos	Por entregar	Avance acumulado a la fecha de corte	Avance global esperado a la fecha de corte 35.19%
		En tiempo	Con desfase	Anticipados				
Coahuila	54	11	0	7	1	36	90%	33.33%
Estado de México	54	16	0	3	0	35	100%	35.19%

	Alcanzó el porcentaje esperado
	No alcanzó el porcentaje esperado
	Alcanzó un porcentaje superior al esperado

***Estatus de los entregables:**

Total esperados: es el número de actividades que deben ser implementadas e informadas por el OPL de acuerdo con la normatividad.

Remitidos:

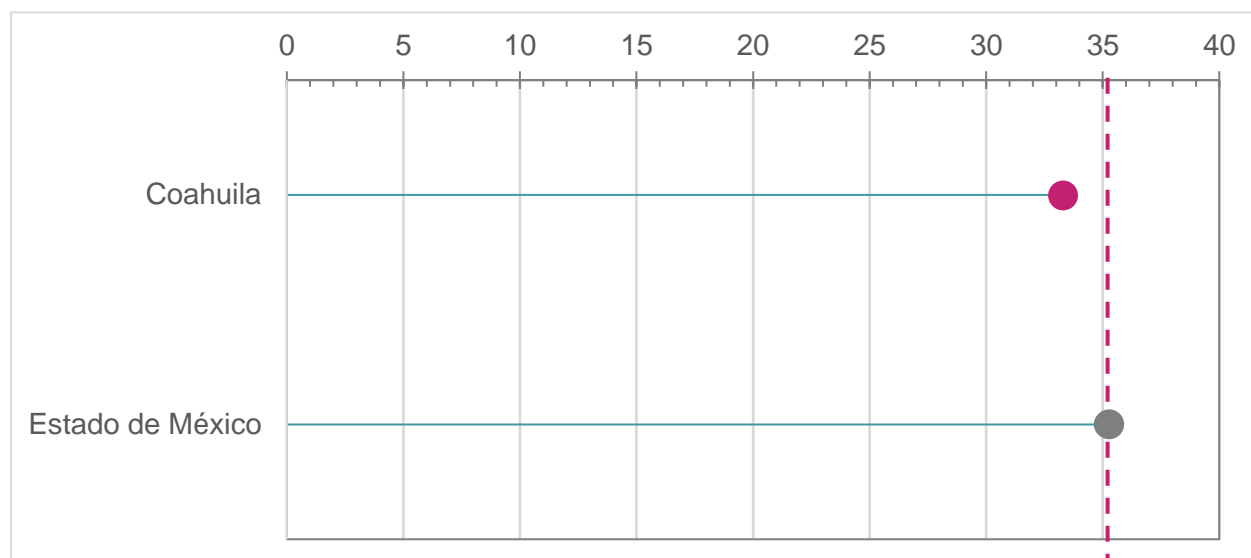
- **En tiempo:** Entregables que han sido recibidos dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Con desfase:** Entregables que han sido recibidos fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de Elecciones.
- **Anticipados:** Entregables que han sido remitidos por los OPL previo a la fecha establecida en la normatividad.

Desfasados plazos vencidos: son los entregables que no han sido remitidos y que ya debieron ser notificados al Instituto, según lo dispuesto en la norma.

Por entregar (plazo vigente): son aquellas actividades que aún no se ejecutan debido a que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte del informe.

Porcentajes de avance: muestra el porcentaje de avance de las actividades que se llevan a cabo, respecto al total de actividades programadas, el 100% se debe alcanzar al finalizar el proceso electoral.

Gráfica 1. Resumen del avance acumulado por OPL al 18 de enero



Detalle de los entregables remitidos

A fin de informar puntualmente el estatus que guarda el seguimiento a la documentación que fue remitida por los OPL en el mes de diciembre y que tiene pendiente de atención alguna cuestión sustantiva, en la primera sección del presente apartado se incluye la información relacionada con:

- Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.

Lo anterior, toda vez que las cuestiones relacionadas con los entregables: *Plan de trabajo para la implementación del PREP -Versión revisada por el COTAPREP-; Informe del mes de noviembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP; y Documento por el que se determina que la implementación y operación del PREP la realizará únicamente el OPL, o con apoyo de un tercero*, se dio cuenta de estos en el informe del mes de diciembre y no se generó información adicional, por lo tanto no se incluye el detalle de dichos documentos.

Por otro lado, en lo relacionado con los entregables del mes de enero, en esta sección se desarrolla la información correspondiente a:

- Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico - En su caso-.
- Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP.
- Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación.
- Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV.
- Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP.
- Versión final por el que se determina el Proceso Técnico Operativo.
- Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías.

Proyecto de Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo

A la fecha de corte del periodo que se reporta, se han recibido los Procesos Técnicos Operativos (PTO) de los 2 OPL con PEL 2022-2023. Respecto a los documentos recibidos, se realizó un detallado análisis generando observaciones en ambos casos en la primera iteración, por tanto, en los siguientes apartados se presentan las principales observaciones remitidas a los OPL de Coahuila y Estado de México:

Coahuila:

- Se observó que en el documento se utiliza el término CAE Local, no obstante, tomando en cuenta las particularidades del PEL 2022-2023, no se contarán con personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, ya que dichas figuras serán contratadas por el INE.
- Actualizar las referencias normativas citadas a lo largo del contenido del documento, conforme a las últimas modificaciones del RE y sus Anexos 13 y 18.5, aprobadas por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG825/2022 el 29 de noviembre del 2022.

Cabe precisar que, para el caso del OPL de Coahuila, esta Unidad Técnica verificó, a través de una segunda iteración remitida por el OPL, la atención a las observaciones enviadas previamente; asimismo, derivado de la revisión y análisis de la documentación, se reiteró la observación relativa a actualizar las referencias normativas citadas a lo largo del contenido del proyecto de Acuerdo, en este sentido, se verificó la atención a dicha observación a partir de una tercera iteración enviada por el OPL.

Estado de México:

- Establecer el rango mínimo y máximo de Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) y, en su caso de Centros de Captura y Verificación, que podrán instalarse, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso d) del RE.

Cabe precisar que, para el caso del OPL del Estado de México, esta Unidad Técnica verificó, a través de una segunda iteración remitida por el OPL, la atención a las observaciones enviadas previamente; asimismo, derivado de la revisión y análisis de la documentación, se generó la siguiente observación:

- Precisar que, si bien las Actas de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado y Voto de las Personas en Prisión Preventiva serán acopiadas de manera física en la Unidad de Informática y Estadística del OPL, éstas deberán ser procesadas en las fases de captura y verificación una vez que se cuente con su respectiva imagen, la cual es remitida al Consejo General del OPL por medio del Consejo Local del INE, ya que el procedimiento permite que el OPL del Estado de México cuente a la brevedad con dicha información.

Lo anterior de conformidad con los Lineamientos para la organización de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva; y de voto anticipado, para el PEL 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, aprobados mediante los acuerdos del Consejo General del INE: INE/CG822/2022 e INE/CG823/2022, respectivamente, el 29 de noviembre de 2022.

En este sentido, debido a que el OPL no remitió una tercera iteración del documento, no fue posible verificar su atención si no hasta la versión final del entregable.

Enero 2023

Proyecto de instrumento jurídico celebrado entre el OPL y el tercero que lo auxilie en la implementación y operación del PREP, así como su anexo técnico. (En su caso)

A la fecha de corte del informe se recibieron los documentos esperados considerando únicamente al OPL que implementará el PREP con el apoyo de un tercero, es decir, Coahuila.

Al respecto, en el caso de Coahuila, el OPL remitió tanto el proyecto de contrato, como su Anexo Técnico, en términos generales las observaciones emitidas consistieron en:

- Establecer que el OPL será el responsable directo de coordinar el diseño, la implementación y operación del PREP, de conformidad con lo señalado en el artículo 338, numerales 1 y 2, inciso b), fracciones I y II del Reglamento de Elecciones.
- Convenir que en la realización de la o las pruebas y ejecución de los simulacros se haga uso de los formatos de las Actas de Escrutinio y Cómputo aprobadas por el OPL, con los partidos políticos, candidaturas independientes, candidaturas comunes y coaliciones aprobadas por el OPL, de conformidad con lo establecido en el numeral 16, párrafo sexto, fracción III del Anexo 13, correspondiente a los Lineamientos del PREP, del Reglamento de Elecciones.
- Establecer la obligación del tercero de coadyuvar con el OPL, en la elaboración de los planes de seguridad y de continuidad, así como apegarse a los mismos.
- Incluir la previsión para que en su momento, el tercero y el OPL no tengan relación personal con algún integrante del ente auditor que sea designado por el OPL y, en caso de que se llegara a presentar alguna modificación en la integración del COTAPREP aprobado, tampoco la tengan con alguna de las personas integrantes de dicho Comité.

Cabe precisar que, para el caso del OPL de Coahuila, esta Unidad Técnica verificó, a través de una segunda iteración remitida por el OPL, la atención a las observaciones enviadas previamente; asimismo, derivado de la revisión y análisis de la documentación, se generó una observación adicional de forma, en razón que se presentó una numeración que no se encontraba en orden secuencial en el documento del Proyecto de instrumento jurídico, en este sentido, se verificó la atención a dicha observación a partir de una tercera iteración enviada por el OPL.

Proyecto de prototipo navegable del sitio de publicación y formato de bases de datos que se utilizarán en la operación del PREP

A la fecha de corte del informe el OPL de Estado de México remitió el entregable cumpliendo en todos los casos con las especificaciones normativas respecto a la navegabilidad; por cuanto hace al OPL de Coahuila, es de mencionar que, en una primera y segunda iteración remitió una versión en formato PDF que contiene capturas de pantalla y no cumple con la característica de ser navegable, asimismo, la versión PDF no incluye la totalidad de los niveles de agregación del sitio; debido a lo anterior, no fue posible realizar una revisión y análisis integral de la información, por lo tanto, se solicitó al OPL de Coahuila que de conformidad con el artículo 353, numeral 3 del RE, remita el prototipo navegable del sitio de publicación del PREP, con la finalidad de realizar un análisis integral.

Enero 2023

No obstante, cabe señalar que esta Unidad Técnica, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las actividades de los OPL, realizó un análisis minucioso del prototipo remitido por el OPL de Estado de México y la información remitida por el OPL de Coahuila, es decir cada interfaz de cada nivel de desagregación de cada tipo de elección incluyendo versiones de escritorio y móviles, en este sentido, en términos generales se han emitido las siguientes observaciones:

- Habilitar los hipervínculos de ayuda en las distintas pantallas de la interfaz de usuario;
- Incluir datos de ejemplo con el objetivo de corroborar la presentación de mapas, gráficos y porcentajes;
- Contemplar todos los niveles de desagregación que se prevén en la norma y en las plantillas de los prototipos navegables definidas por el INE;
- Revisar y actualizar las referencias normativas, ello, derivado de las modificaciones aprobadas por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo INE/CG825/2022 el pasado 29 de noviembre de 2022 al Reglamento de Elecciones, así como al Anexo 13 y al Anexo 18.5 en materia del PREP;
- Ajustes de forma en títulos y nombres de los apartados.

En relación con el formato de bases de datos, en suma, las observaciones se han concentrado en que el nombre de los archivos se establezca conforme a la norma y se realicen ajustes en el nombre y tratamiento de los distintos campos del archivo de resultados con base en las últimas modificaciones realizadas al Anexo 18.5 del RE.

Por otra parte, a fin de complementar la información más relevante de los prototipos analizados, en los siguientes apartados se presentan las principales observaciones remitidas a los OPL de Coahuila y Estado de México; cabe precisar que, para ambos casos, las observaciones emitidas aún están en proceso de atención y se verificarán en las versiones finales de los entregables.

Coahuila:

- Es necesario que el OPL remita el prototipo que permita la navegabilidad a través de todos los niveles de desagregación y herramientas de ayuda;
- El tratamiento de las variables del archivo de resultados de las Actas de Voto Anticipado y de Personas en Prisión Preventiva, no es consistente con el Anexo 18.5 del RE;
- Es necesario que se remita la versión oscura del prototipo navegable;
- No se incluyeron las pantallas de todos los niveles de desagregación.

Estado de México:

- Es necesario realizar una revisión integral de los cálculos de participación ciudadana y las cifras de votos, pues se observó que no hay coincidencia con los resultados de los cálculos de porcentajes;

Enero 2023

- En la versión móvil se debe incluir los apartados correspondientes a las Mesas de Escrutinio y Cómputo, para los apartados de Voto Anticipado y Voto en Prisión Preventiva;
- En el archivo de resultados de la base de datos se debe incluir información, a fin de verificar la manera en que se realizan los cálculos de las variables resumen.

Finalmente, resulta importante mencionar que para el caso del OPL de Coahuila, se recibió un segundo envío con la atención a las observaciones generadas por esta Unidad Técnica; sin embargo, dicho prototipo sigue sin contar con funciones de navegación, ni la totalidad de los niveles de desagregación. En este sentido, se generaron observaciones adicionales a las previamente emitidas, se validó la atención de algunas observaciones y se reiteraron las que continúan pendientes de atención.

Proyecto de Acuerdo por el que se determina la ubicación de los CATD y, en su caso, CCV y por el que se instruye su instalación y habilitación; Proyecto de Acuerdo por el que se instruye a los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD y, en su caso, CCV

Respecto a este punto, cabe señalar que, debido a la naturaleza y relación existente entre las determinaciones correspondientes, en su mayoría, los OPL deciden aprobarlas en conjunto, por tanto, en este apartado se da cuenta de ambos proyectos de acuerdo.

En esta tesitura, a la fecha de corte del informe, los 2 OPL remitieron los entregables señalados, de ellos, en el caso del OPL de Estado de México, se advierte de la revisión llevada a cabo que ha decidido aprobar ambas determinaciones en un mismo acuerdo, en tanto que para el caso del OPL de Coahuila, es necesario señalar que optó acordar las determinaciones referidas mediante acuerdos específicos; asimismo, cabe señalar que no se emitieron observaciones a los entregables emitidos por Coahuila pero sí al proyecto de Acuerdo correspondiente al OPL de Estado de México.

Por lo tanto, a continuación se presentan en términos generales, las consideraciones remitidas:

Estado de México:

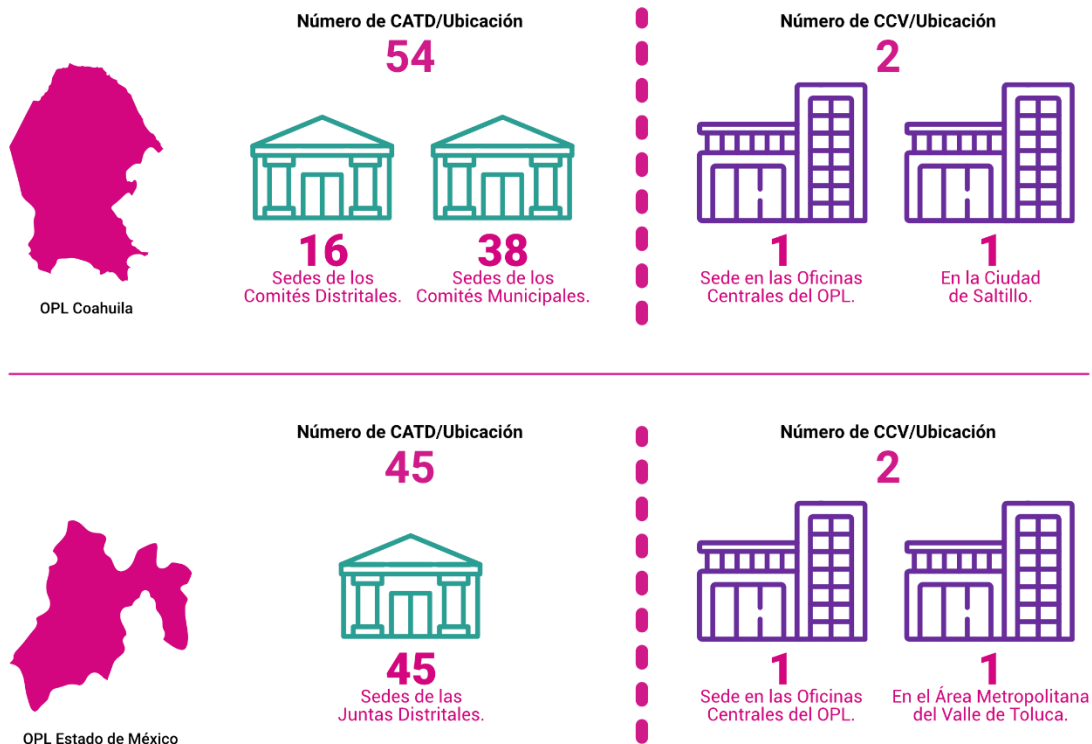
- Actualizar las referencias normativas citadas a lo largo del contenido del documento, conforme a las últimas modificaciones del RE y sus Anexos 13 y 18.5, aprobadas por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG825/2022 el 29 de noviembre del 2022.
- Establecer la instrucción de supervisión de las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CCV que se prevén instalar, toda vez que únicamente se establece dicha instrucción para los CATD. En este sentido, se sugiere que la Comisión Especial para la Atención del PREP sea la instancia designada para llevar a cabo dichas actividades de supervisión en los CCV, ello, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso g) del RE.

Enero 2023

Cabe precisar que, para el caso del OPL de Estado de México, esta Unidad Técnica verificó, a través de una segunda iteración remitida, la atención a las observaciones enviadas previamente; asimismo, derivado de la revisión y análisis de la documentación, se reiteró la observación relativa a establecer la instrucción de supervisión de las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP en los CCV que se prevén instalar, toda vez que únicamente se establece dicha instrucción para los CATD. En respuesta, el OPL remitió una tercera iteración del Proyecto de Acuerdo en la que incluyó la atención a la observación pendiente, la cual fue posible verificar, por lo tanto, se dieron por atendidas las observaciones y no se generaron adicionales.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

Detalle de número de CATD y CCV a instalar y su ubicación por entidad



Enero 2023

Informe del mes de diciembre sobre el avance en la implementación y operación del PREP

Al respecto, los 2 OPL remitieron los informes correspondientes. En este sentido, de la revisión y análisis a los informes no se generaron observaciones, ya que se pudo verificar los avances de las actividades en materia del PREP.

Cabe señalar que, dentro de las actividades reportadas, destacan las siguientes:

- El inicio de los trabajos relativos al desarrollo de los módulos del sistema informático del PREP;
- La selección de los inmuebles que fungirán como sedes de los CATD y CCV para el PEL 2023;
- Los trabajos llevados a cabo para la selección del ente auditor;
- La remisión al INE de las constancias por medio de las cuales se hace del conocimiento de las y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión que da seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP, y a las y los integrantes del COTAPREP, la información contenida en distintos oficios remitidos por parte del INE;
- La celebración de las distintas sesiones realizadas por las Comisiones que dan seguimiento a los trabajos de implementación y operación del PREP y los COTAPREP correspondientes.

Versión final por el que se determina el Proceso Técnico Operativo

A la fecha de corte del periodo que se reporta, se han aprobado los PTO de los 2 OPL con PEL 2023. Cabe señalar que a las versiones preliminares de dicho Acuerdo se generaron observaciones, en ese sentido, respecto a los documentos recibidos, se realizó un detallado análisis para verificar la atención de dichas observaciones, como resultado de dichas revisiones, únicamente al OPL de Estado de México se reiteró aquella que quedó pendiente de atención, misma que corresponde a la siguiente:

- Precisar que, si bien las Actas de Escrutinio y Cómputo de Voto Anticipado y Voto de las Personas en Prisión Preventiva serán acopiadas de manera física en la Unidad de Informática y Estadística del OPL, éstas deberán ser procesadas en las fases de captura y verificación una vez que se cuente con su respectiva imagen, la cual es remitida al Consejo General del OPL por medio del Consejo Local del INE, ya que el procedimiento permite que el OPL del Estado de México cuente a la brevedad con dicha información.

Lo anterior de conformidad con los Lineamientos para la organización de la prueba piloto del voto de las personas en prisión preventiva; y de voto anticipado, para el PEL 2022-2023 en los estados de Coahuila de Zaragoza y México, aprobados mediante los acuerdos del Consejo General del INE: INE/CG822/2022 e INE/CG823/2022, respectivamente, el 29 de noviembre de 2022.

En este sentido, el OPL de Estado de México informó que para atender la observación pendiente, su Secretaría Ejecutiva envió un oficio al Órgano Superior de Dirección en el que justificó y precisó cuáles eran

Enero 2023

las modificaciones que se estaban haciendo al PTO aprobado para que la versión modificada fuera la que se publicara como final, a lo que el Órgano Superior de Dirección de dicho OPL estuvo de acuerdo.

Por lo que se refiere al esquema general de los PTO, es importante precisar que cada OPL, en el ámbito de su competencia, es responsable de coordinar e implementar el PREP, por lo que existen variaciones en el orden de ejecución de las fases que integran sus respectivos PTO, sin embargo, los OPL de Coahuila y Estado de México, comparten la siguiente secuencia general:



Fuente: Elaboración propia con base en los datos proporcionados por los OPL.

Tal como puede observarse, los 2 OPL han adoptado un esquema de ejecución similar al del PREP Federal en el que, posterior al acopio, se privilegia la digitalización de las Actas, dicho esquema permite la concentración de la actividad de captura ya que ésta se realiza a partir de la imagen del Acta.

Listado del o los candidatos a entes auditores, así como la síntesis de su experiencia en materia de auditorías

A la fecha de corte del informe, los OPL de Coahuila y Estado de México han enviado dicho documento. Derivado del análisis realizado, no se generaron observaciones, toda vez que se cumple con lo establecido en el artículo 347, numeral 2 del RE.

A continuación se presenta el detalle de la información remitida por los OPL:

Candidatos a entes auditores



OPL Coahuila

Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey.Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional,
Unidad Tamaulipas.

OPL Estado de México

Centro Tecnológico de
la Facultad de Estudios
Superiores Aragón de la
UNAM.Centro de Investigación y
de Estudios Avanzados del
Instituto Politécnico Nacional,
Unidad Tamaulipas.Instituto Tecnológico y
Estudios Superiores de
Monterrey.Universidad Autónoma
Metropolitana,
Unidad Iztapalapa.

Avances de las actividades de la Estrategia de seguimiento y asesoría a los PREP locales

Como se ha señalado, el objetivo de la Estrategia es establecer las bases generales de planeación y ejecución de las actividades de seguimiento y asesoría que lleva a cabo la UTSI, al diseño, implementación y operación de los PREP Locales en el marco del PEL 2022-2023; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 354 del RE. En este sentido, a continuación, se presentan las actividades ejecutadas durante el periodo reportado como parte de la Estrategia:

Remisión de documentación soporte

Documento: “Manual para la generación de las bases de datos del PREP”

Derivado de las modificaciones realizadas al Anexo 18.5 del RE sobre la estructura de los archivos CSV para el tratamiento de la base de datos relativa al PREP, aprobadas por el Consejo General de este Instituto el pasado 29 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo INE/CG825/2022, esta Unidad actualizó el Manual para la generación de las bases de datos del PREP, con la finalidad de describir, de manera clara y sencilla, la configuración de los documentos que conforman el archivo comprimido de la base de datos del PREP.

Enero 2023

Dicho documento fue remitido durante el mes de diciembre a los OPL de Coahuila y Estado de México con PEL 2022-2023.

Asuntos relevantes

Consultas y planteamientos remitidos por los OPL con PEL 2022-2023

Consultas

Son todas aquellas solicitudes y dudas remitidas por los OPL tomando como base el artículo 37 del RE.

- **Estado de México. Fecha de asignación a la UTSI: 12 de diciembre de 2022. Respuesta: 17 de diciembre de 2022.** Realizó una consulta relativa a las consideraciones técnicas de los dispositivos móviles para la implementación de PREP Casilla. Al respecto, considerando la naturaleza de los planteamientos consultados por el OPL, y toda vez que la ejecución del mecanismo de digitalización de las Actas desde las casillas será implementada por las y los CAE del INE, se integró una respuesta conjunta de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la UTSI en la que se respondió a detalle cada uno de los planteamientos manifestados por el OPL.